

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL
NIT. 890.900.518 - 4

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por mí, para los cuales expresé una opinión sin salvedades el 22 de marzo de 2023.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido de la gerencia las manifestaciones y los soportes contables, documentación soporte y demás información que he considerado necesaria en la evaluación del cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario por parte de la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl.

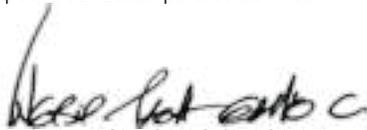
De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con registros contables y documentación soporte suministrados por Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl, la Entidad ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. La declaración de renta de Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl para el año gravable 2022, fue presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el 19 de abril del 2023, de acuerdo con el formulario número 1117600002946.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo y el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable, validación de los soportes y obtención de las manifestaciones que me ha suministrado la Compañía.

La presente certificación se expide a los veinte y tres (23) días del mes de junio de 2023, dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para propósitos de la actualización anual de la calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario decreto es 2150 de 2017; y no podrá ser usada para otros fines.



INGRID PAOLA GALLO CIPAGAUTA

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No. 213621-T

Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

